ACTA NÚMERO NUEVE.- Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las dieciocho horas del día dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las dieciocho horas veintinueve minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señora Síndico Municipal Lic. Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presente Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González; y Tercer Regidor Suplente Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar.- Verificada la asistencia están presentes señor Alcalde, señora Síndico Municipal, nueve Regidores Propietarios; y tres Regidores Suplentes.- ACUERDO NÚMERO 01/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Propuesta del señor Alcalde Municipal: Designar Décimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal, sometido a votación votan a favor ocho Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto tres Concejales Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por ocho votos, ACUERDA: Designar Décimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión.-CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Propuesta del señor Alcalde Municipal:

Designar Sexta Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente, conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal, sometido a votación votan a favor nueve Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto tres Concejales Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por nueve votos, ACUERDA: Designar Sexta Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente Prof. Belinda del Carmen Romero Jiménez, durante esta sesión, en sustitución de la Titular Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, que no está presente en esta sesión.-CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Propuesta del señor Alcalde Municipal: Designar Séptimo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal, sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto tres Concejales Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: Designar Séptimo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, durante esta sesión, en sustitución del Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, que no está presente en esta sesión.-CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. Queda establecido el quórum con la asistencia de los señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, doce Regidores Propietarios con derecho a voz y voto.- Regidores Suplentes cero.- La agenda número nueve para esta sesión, se aprueba por catorce votos.- La acta número ocho de la sesión del 14/06/2021, se aprueba por catorce votos.- ACUERDO NÚMERO 04/2021.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral cuatro de la agenda: Memorándum del 14/06/2021, firmado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe Departamento Asesoría Legal: Solicita autorizar al señor Alcalde Municipal, firme Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial a favor del señor Jhonys Antonio González Arias.- Por catorce votos, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial a favor del señor Jhonys Antonio González Arias, de treinta y siete años de edad, de profesión u oficio Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos siete uno uno siete cuatro cero - cero, con número de Identificación Tributaria uno dos cero nueve - tres uno cero cinco ocho cuatro - uno cero dos - cero, quien se desempeña como Auxiliar Contable en la

Gerencia General de esta Municipalidad, para que en nombre del Municipio, realice trámites en relación a todos los vehículos que posee el Municipio, así como la renovación de la Tarjeta de Circulación en SERTRACEN, y si éstas se llegan a extraviar hacer la denuncia respectiva en la Policía Nacional Civil (PNC); asimismo que realice en el Viceministerio de Transporte (VMT) en la Dirección General de Tránsito, trámites de experticia de los Vehículos del Municipio.- Instrumento jurídico que se debe elaborar y autenticar en el Departamento de Asesoría Legal.-CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral cinco de la agenda: Nota del 14/06/2021, firmada por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente General Ad honorem: Solicita autorizar fondos para la refrenda de 86 tarjetas de circulación de los vehículos.- Por catorce votos, ACUERDA: 1. Autorizar de fondos propios la erogación de \$3,001.50 con cheque certificado a nombre: DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, con aplicación a la cifra presupuestaria 55508-Derechos, para pagar a SERTRACEN, en concepto de refrenda de 86 tarjetas de circulación de las unidades de transporte de esta Alcaldía Municipal, con fecha vencimiento junio-2021, según detalle:

N° CORRELATIVO	TARJETA DE CIRCULACION						
1	N-8759	23	M-398657	45	N-5111	67	M-26778
2	M-13213	24	M-398637	46	M-82399	68	M-54802
3	N-16055	25	M-398642	47	M-126211	69	N-5236
4	N-16858	26	N-13214	48	M-398652	70	M-113878
5	M-26692	27	N-12857	49	M-398651	71	M-126206
6	N-13055	28	N-15480	50	M-398636	72	M-398646
7	N-18165	29	C-75475	51	N-16258	73	M-398644
8	N-5209	30	N-16857	52	M-45046	74	N-16604
9	M-112763	31	M-26701	53	N-16602	75	N-16259
10	N-7021	32	N-11304	54	N-16851	76	N-16054
11	M-398656	33	N-5110	55	M-34631	77	RE-12028
12	M-398643	34	M-82402	56	M-54803	78	N-16854
13	N-11794	35	N-8154	57	N-5199	79	N-13029
14	N-12856	36	M-398654	58	N-3389	80	N-18164
15	N-15481	37	M-398645	59	M-126208	81	N-5216
16	N-16053	38	M-398638	60	M-398653	82	N-6743
17	N-16859	39	N-12858	61	M-398639	83	M-126190
18	M-26693	40	N-15482	62	M-411323	84	M-398641
19	N-13052	41	N-16605	63	N-16410	85	M-398655

N-11791

86

20	N-9977	42	N-16852	64	M-45057	-
21	M-35575	43	M-26706	65	N-16768	
22	M112762	44	N-2273	66	N-16853	4

2. Nombrar Administrador de este proceso al señor Jhonys Antonio González Arias Auxiliar Contable en la Gerencia General.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-ACUERDO NÚMERO 06/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral seis de la agenda: Nota del 14/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por el Ing. Edward Granados Cruz Jefe Departamento Informática, con autorización del Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente General Ad Honorem, se encuentra considerado el proceso código LG-66-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: Autorizar a la UACI, ejecutar el proceso por Libre Gestión: Código-LG-66-2021-AMSM "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES DE IMPRESION EN BLANCO Y NEGRO, PARA EL INFORMACION PROCESAMIENTO DE DE LAS **DIFERENTES** DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 225,000 MENSUALES, QUE INCLUYE **MANTENIMIENTO IMPRESIONES** SUMINISTROS, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO/2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", con aplicación a la cifra presupuestaria 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-ACUERDO NÚMERO 07/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral siete de la agenda: Nota del 14/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por el Ing. Edward Granados Cruz Jefe Departamento Informática, con autorización del Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente General Ad Honorem, se encuentra considerado el proceso código LG-67-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: Autorizar a la UACI, ejecutar proceso por Libre Gestión: Código-LG-67-2021-AMSM "ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y SERVICIO DE INTERNET DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE

SAN MIGUEL, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, A PARTIR DEL 01 DE JULIO/2021, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, con aplicación a la cifra presupuestaria 54203 Servicios de Telecomunicaciones.- CERTIFÍQUESE Y ACUERDO NÚMERO 08/2021.- El Concejo Municipal **NOTIFIQUESE.-**CONSIDERANDO: Leído el numeral ocho de la agenda: Nota del 14/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En referencia al Acuerdo Nº4 acta Nº 08 del 29/03/2021, donde el Concejo, acordó retirar de la agenda de dicha sesión, el numeral 6 que correspondía a "CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE UNO DEL **SUB** COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES; EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL", y en relación al convenio del 15 diciembre 2020, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), el cual fue firmado con el propósito de continuar la ejecución de la "FASE UNO DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES".- Se requiere se tome a reconsideración la contratación de Técnico.- Por catorce votos, ACUERDA: 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realice el proceso código LG-18/2021AMSM TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA LA FASE UNO DEL SUB COMPONENTE "CONTRATACION DE INTERVENCION DE LA FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES (2018): EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL".- 2. Aprobar los términos de referencia para la contratación. 3. Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas a las personas Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Referente Municipal del Programa CONVIVIR, Licda. Martha Alicia Hernández de Villatoro Asesora en Desarrollo FISDL, e Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI.-CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral nueve de la agenda: Nota del 14/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En referencia al Acuerdo Nº4 acta Nº 08 del 29/03/2021, donde el Concejo, acordó retirar de la agenda de dicha sesión, el numeral 7 que correspondía a "CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD; EN EL MARCO DEL PROYECTO SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL **ESPACIOS** SALVADOR (CONVIVIR) FISDL", y en relación al convenio del 15 diciembre 2020, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y el Fondo de Inversión

Social para el Desarrollo Local (FISDL), el cual fue firmado con el propósito continuar la ejecución de la "FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD".- Se requiere que se tome a reconsideración la contratación de Técnico.- Por catorce votos. ACUERDA: 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). realice el proceso CODIGO LG-21/2021AMSM "CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD (2018); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL".-2. Aprobar los términos de referencia para la contratación. 3. Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas a las personas Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Referente Municipal del Programa CONVIVIR, Licda. Martha Alicia Hernández de Villatoro Asesora en Desarrollo FISDL; e Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE. ACUERDO NÚMERO 10/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral diez de la agenda: Nota del 14/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En referencia al Acuerdo Nº4 acta Nº 08 del 29/03/2021, donde el Concejo, acordó retirar de la agenda de dicha sesión el numeral 8, que correspondía a la "CONTRATACION DE TECNICO Y ASISTENTE PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE DOS DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO; EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL", y en relación al convenio del 15 diciembre 2020, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), el cual fue firmado con el propósito de continuar la ejecución de la "FASE DOS DE LA INTERVENCION DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO".- Se requiere que se tome a reconsideración la contratación de Técnico.- Por catorce votos, ACUERDA: 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realice el proceso CODIGO LG-22/2021AMSM "CONTRATACION DE TECNICO Y ASISTENTE PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE DOS DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO; EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL".- 2. Aprobar los términos de referencia para la contratación. 3. Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas a las personas Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Referente Municipal del Programa CONVIVIR, Licda. Martha Alicia Hernández de Villatoro Asesora en Desarrollo Dolores Carolina Vaquerano Benavides Ing. CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.- El

Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral once de la agenda Nota del 14/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo nota de la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefe Interina Ad Honorem del Departamento de Ingeniería, se encuentra considerado realizar el cambio de Administrador de Contrato del Acuerdo No. 19 acta No. 48 del 14/11/2020, debido que la Arq. Tania Magaly Ventura Castro nombrada Administradora de Contrato en dicho Acuerdo, interpuso su renuncia voluntaria a partir del 03/06/2021.- Por catorce votos, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 19 acta No. 48 del 14/11/2020, numeral cuarto, del proceso LG-75/2020AMSM "SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO "CORDÓN CUNETA Y ASFALTADO EN: CALLE LOS LIMONES, COLONIA SAN PABLO; PJE. No. 4 COL. SAN FRANCISCO; SENDA JARDÍN No. 3 COL. EL MOLINO; CALLE GUACAMAYO Y CALLE LA IGLESIA, COL. MILAGRO DE LA PAZ; CALLE GUATEMALA No. 2 Y No. 3 COL. SAN CARLOS, AV. SAN LUIS, COL. BUSTILLO; SENDA 8 "C" Y SENDA 9 "B" Y 9 "C" COL. PRADOS DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL"; en el sentido: Nombrar Administradora de Contrato a la Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez Técnico de Proyectos del Departamento Ingeniería, en sustitución de la Arq. Tania Magaly Ventura Castro del Departamento Ingeniería, por haber interpuesto renuncia voluntaria a partir del 03/06/2021.- Acuerdo que en todo lo demás no cambia.-CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE, - ACUERDO NÚMERO 12/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral doce de la agenda: Nota del 14/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo nota de la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefe Interina Ad Honorem del Departamento de Ingeniería, se encuentra considerado realizar el cambio de Administrador de Contrato del Acuerdo No. 5 acta No. 52 del 09/12/2020, debido que la Arq. Tania Magaly Ventura Castro nombrada Administradora de Contrato en dicho Acuerdo, interpuso su renuncia voluntaria a partir del 03/06/2021.- Por catorce votos, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 5 acta No. 52 del 09/12/2020, numeral cuarto, del proceso LG-83/2020AMSM SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COLONIA SAN CARLOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL. DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"; en el sentido: Nombrar Administradora de Contrato a la Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez Técnico de Proyectos del Departamento Ingeniería, en sustitución de la Arq. Tania Magaly Ventura Castro del Departamento Ingeniería, por haber interpuesto renuncia voluntaria a partir del 03/06/2021.- Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE .- ACUERDO NÚMERO 13/2021 .- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral trece de la agenda: 1°) En Acuerdo N° 12 acta Nº 06 del 02/06/2021, el Concejo Municipal, a solicitud del Lic. José Ebanan

Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, acordó retirar el punto: Donar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) el proyecto de aguas negras: "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES LOTIFICACION SAN JUAN Nº1 Y N°2, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.".- 2°) En Acuerdo N° 07/2021 acta N° 07 del 09/06/2021, no se aprobó la donación del proyecto mencionado en el numeral primero, que antecede del presente Acuerdo, debido que solamente votaron diez miembros del Concejo Municipal, no alcanzó la votación para donar dicho proyecto, debido que se requiere las tres cuartas partes de los votos, de conformidad a los Artículos 43; y 62 del Código Municipal.- 3°) Memorándum del 15/06/2021, firmado por la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefe Interina Ad honorem en el Departamento de Ingeniería: Solicita Acuerdo, para dar en donación a ANDA, el proyecto que más adelante se detalla.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal; en consecuencia debido que la votación de este punto: Donar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el proyecto de aguas "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES LOTIFICACION SAN JUAN N°1 Y N°2, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.", es por diez votos, no se aprueba, por no haber mayoría de once votos, porque se requiere las tres cuartas partes de los votos, que establecen los Artículos 43; y 62 del Código Municipal.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.-ACUERDO NÚMERO 14/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral catorce de la agenda: Oficio Nº 34-SM del 11/06/2021, firmado por el Lic. César Alfredo Acevedo Flores Notificador Oficina Regional de San Miguel del Tribunal de Ética Gubernamental, que se TRANSCRIBE: San Miguel, 11 de junio de 2021.- Oficio N° 34-SM.- Señores miembros Concejo Municipal de San Miguel Departamento de San Miguel.- Reciba un cordial saludo a nombre de esta institución y el deseo de éxitos en sus labores para beneficio del país. Me permito además referirme al expediente 39-D-21 tramitado en este Tribunal, en dicho expediente se ha emitido la resolución de fecha cuatro de junio del presente año, la que en lo pertinente resolvió: "b) Requiérese a los miembros del Concejo Municipal de San Miguel, departamento de San Miguel, que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación respectiva, informen de forma clara y precisa: i) si durante el período comprendido entre el día cuatro de junio de dos mil dieciséis y el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno el señor José Alfredo Barahona Araujo laboró en esa Alcaldía; de ser así, detalle los

cargos y funciones específicas que desempeñó, la unidad en la que se encontraba destacado, la fecha de sus nombramientos o contrataciones, el nombre de su jefe inmediato; ii) las actividades y funciones institucionales realizadas por el señor José Alfredo Barahona Araujo el día cinco de diciembre de dos mil veinte; especificando en qué consistieron las mismas, las horas en qué se llevaron a cabo y los lugares específicos a los cuales se dirigieron, la finalidad institucional de ello, el nombre de la persona que lo autorizó, si se ordenó a dicho señor prestar servicio de seguridad en la Hacienda El Carao, ubicada en el Cantón La Leonora, municipio de Sesori, departamento de San Miguel; para lo cual deberá remitir copia certificada de esas misiones oficiales; iii) si entre el dia cuatro de junio de dos mil dieciséis y el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno se ordenó al señor José Alfredo Barahona Araujo realizar actividades distintas a las de sus funciones como empleado de esa comuna; especialmente para brindar servicios de seguridad al señor Miguel Ángel Pereira Ayala o a inmuebles que no son propiedad de esa comuna. Para tal efecto, deberán remitir copia de los documentos o acuerdos en los que conste la relación laboral del señor José Alfredo Barahona Araujo con esa institución pública, y según sea el caso, de la hoja de marcación biométrica, del libro de asistencia o del medio en que se documente la asistencia de las mismas referente al día cinco de diciembre de dos mil veinte.- En ese sentido, mucho agradeceré que su digna autoridad imparta instrucciones a quienes corresponda, a efecto de que sea cumplido el requerimiento de este Tribunal.- Aprovecho la ocasión para significarle mi consideración.- Dios Unión Libertad.- Lic. César Alfredo Acevedo Flores Notificador Oficina Regional de San Miguel.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: Instruir a los Jefes de los Departamentos Recursos Humanos, y Asesoría Legal, coordinen la realización de las diligencias respectivas, respecto al Oficio Nº 34-SM de fecha 11/06/2021, firmado por el Lic. César Alfredo Acevedo Flores Notificador Oficina Regional de San Miguel del Tribunal de Ética Gubernamental; e informen en tiempo a este Concejo Municipal, para atender lo requerido por dicho Tribunal.-CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral quince de la agenda: Nota del 15/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por el Cnel. Oscar Orlando Valle Silva Jefe del Departamento Cultura y Deporte, con autorización del Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente General Ad honorem, se encuentra considerado el proceso LG-69-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo

Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: 1) Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-69-2021-AMSM – CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO QUE EL SR. ALCALDE MUNICIPAL LIC. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA Y SU CONCEJO, OFRECERAN A LOS MAESTROS DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DE SAN MIGUEL, POR SU ABNEGADA LABOR EDUCATIVA, EL DIA VIERNES 25 DE JUNIO DE 2021.- 2) Autorizar a la UACI, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión.- 3) Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de \$13,802.85 con aplicación a la cifra presupuestaria 54314 Atenciones Oficiales.- 4) Designar a la Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria, adjudique las adquisiciones del proceso, según Art. 18 LACAP.- 5) Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Cnel. Oscar Orlando Valle Silva Jefe Departamento Cultura y Deporte.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-ACUERDO NÚMERO 16/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral dieciséis de la agenda: Nota del 15/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por el Lic. Jorge Alejandro Chávez Alvarenga Jefe Departamento de Comunicaciones y Prensa, con autorización del Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente General Ad honorem, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para realizar el proceso LG-68-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: 1) Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-68-2021-AMSM "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION Y DIFUSION DE VIDEO EN APOYO A LA CULTURA, TURISMO Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL".- 2) Autorizar a la UACI, realice el proceso respectivo de contratación por libre gestión.- 3) Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de \$2,640.00 con aplicación a la cifra presupuestaria, que se detalla:

DESCRIPCION.	TOTAL.
54305 - SERVICIOS DE PUBLICIDAD.	

\$ 2,640.00

4) Designar al señor José Rubén González Cañas, Colaborador en el Departamento de Cultura y Deporte, adjudique la contratación del proceso, según Art. 18 LACAP. 5) Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Lic. Jorge Alejandro Chávez Alvarenga Jefe Unidad de Comunicaciones y Prensa.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral diecisiete de la agenda: Nota del 16/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En respuesta a la solicitud realizada por la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Interina Ad honorem del Departamento de Ingeniería, solicita priorizar proyecto.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: Priorizar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 105 LACAP: "Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN.- Dichos componentes, deberán ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase".- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral dieciocho de la agenda: Nota del 16/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En respuesta a la solicitud realizada por la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Interina Ad honorem del Departamento Ingeniería, solicita priorizar proyecto.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: Priorizar el proyecto: "REMODELACIÓN DE AULAS DE DIBUJO Y PINTURA Y CLASES DE INGLES, UBICADAS EN LA CANCHA ÁLVAREZ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 105 LACAP: "Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) EL DISEÑO; b) LA

CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN.- Dichos componentes, deberán se ejecutadas por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase".-CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral diecinueve de la agenda: Nota del 16/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaguerano Benavides Jefe UACI: En respuesta a la solicitud realizada por la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Interina Ad honorem del Departamento Ingeniería, solicita priorizar proyecto.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal. Por diez votos, ACUERDA: Priorizar el proyecto: "REMODELACIÓN DEL ÁREA DE AULAS, DORMITORIO, COMEDOR Y COCINA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 105 LACAP: "Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN. Dichos componentes, deberán ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase".-CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE - ACUERDO NÚMERO 20/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral veinte de la agenda: Nota del 16/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En respuesta a la solicitud realizada por la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Interina Ad honorem del Departamento Ingeniería, solicita priorizar proyecto.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: Priorizar el proyecto: "MURO DE CONTENCIÓN EN QUEBRADA EL CAPULÍN, CANTÓN ALTOMIRO, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 105 LACAP: "Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN.- Dichos componentes, deberán ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase".-CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.- El

225

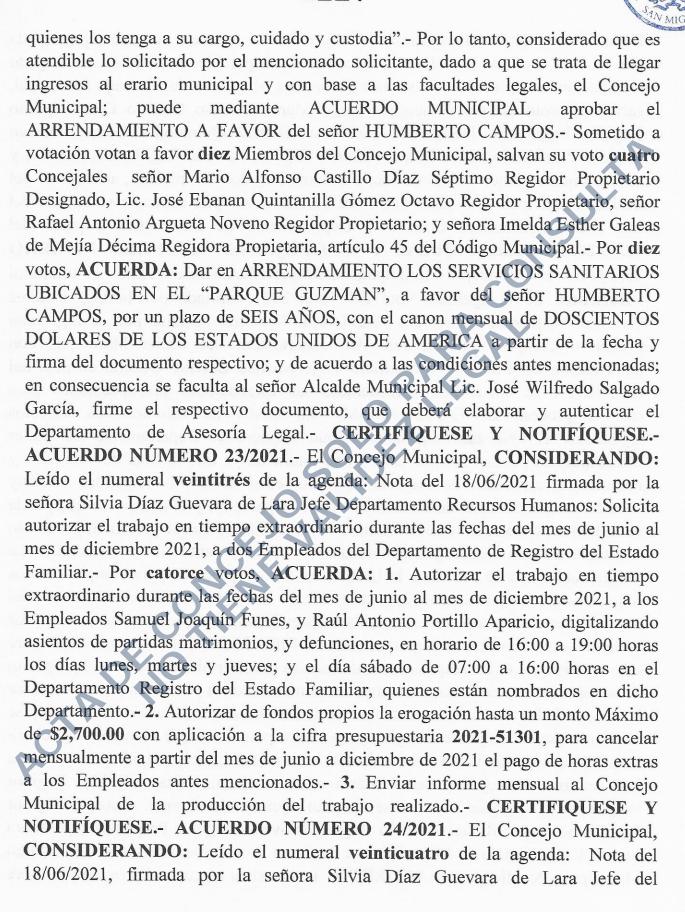


Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Nota del 15/06/2021, firmada por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente General Ad honorem: Remite propuesta de los empleados que representarán al Concejo Municipal (patronal), para que conformen los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar propuesta de los empleados, para que conformen los catorce Comités de Seguridad y Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, que sean elegidos como representantes de los empleadores, de conformidad al Art. 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y Art.16 del Reglamento de dicha Ley.- Nombre de los empleados propuestos, que se detallan:

No.	CENTRO DE TRABAJO.	ELECCIÓN.
1	RELLENO SANITARIO	Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Juan Guandique Guandique
2	PALACIO MUNICIPAL	Lic. Dani Ramón Martínez Pérez Melvin Jeovanny Berrios Velásquez Patricia Lourdes Velásquez Chévez Gissel María López
3	RASTRO MUNICIPAL	Arturo Enrique Martínez Sonia Elizabeth Martel Reyes
4	SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCIÓN NIÑEZ	Cristela Carolina López Iris Patricia Mendoza de Herrera
5	MERCADOS MUNICIPALES	Carlos Antonio Berríos Aguirre Silvia Elena Aguirre Zavala
6	CLINICA MUNICIPAL	Alba Lucinda Argueta Vigil Yesenia Elizabeth Segovia Rivas
7	ESTADIO CHARLAIX	Oscar Orlando Valle Silva Santos Noel Rivera Ayala
8	CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL	Oscar Mauricio Hernández Verónica Soraya Sosa de Cáceres Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Carlos Antonio Montoya
9	CEMENTERIO MUNICIPAL	Fredy Napoleón Meléndez Sifonte Salvador Portillo.
10	CANCHA ALVAREZ	Martha Elizabeth González Campos Dora Alicia Escobar
11	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA, FORMACION PROFESIONAL	Mirna Yanira Medrano Rosa Emilia Ochoa Castro
12	VIVERO MUNICIPAL	Oscar Hernández Márquez Juan José Avalos José Edenilson Moreira
13	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	Miguel Ángel Méndez Romero Sandra Leticia Ramos José Ortelio Mesa Sorto Eduardo Antonio Coreas Gutiérrez

No.	CENTRO DE TRABAJO.	ELECCIÓN.
14	PLANTEL DE ASEO Y MANTENIMIENTO	José Cesar Romero Pineda Juan Francisco Campos Guzmán Eduardo Arístides Méndez Oscar Mauricio Portillo Centeno

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2021. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral veintidós de la agenda: Memorándum del 13/06/2021, firmado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe Departamento de Asesoría Legal: Hace del conocimiento al Concejo Municipal: En fecha 10/06/2021, el señor Humberto Campos, quien se identificó con Documento Único de Identidad 00036931-5, presentó escrito con fecha 07/06/2021, dirigido al Alcalde Municipal y su honorable Concejo, por medio del cual expresa: Solicita que se le adjudique en ARRENDAMIENTO Y POR CONTRATO LOS SERVICIOS SANITARIOS UBICADOS EN PARQUE GUZMAN, bajo las siguientes condiciones: a) Plazo SEIS AÑOS prorrogables por periodos iguales a voluntad del arrendatario.- b) Canon de arrendamiento de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- c) Que se otorgue la posibilidad de mejorar la edificación existente, comprometiéndome a realizar los trámites necesarios para ejecutar dichas mejoras.- d) Se establezca en el contrato que el inmueble objeto del arrendamiento, podrá ser subarrendado o utilizado por persona que designe por escrito el arrendatario.- e) Que las condiciones del presente contrato se mantengan inamovibles hasta la finalización del plazo contractual.- De lo anterior se procedió a verificar si existe contratos de arrendamiento vigente de los servicios sanitarios anteriormente referidos, y no habiéndose encontrado, se procede a hacer las siguientes consideraciones: Que el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal regula que la autonomía del Municipio se extiende a: "La libre gestión en las materias de su competencia".- Que la municipalidad cuenta con servicios sanitarios municipales, se considera que es conveniente que sean administrados por particulares, con quienes deberá celebrarse contrato de arrendamiento en donde se establezcan las condiciones de la administración de los mismos y para deducir responsabilidades en caso que sea necesario.- I) Con base en el Art. 30 numerales 8° y 14° del Código Municipal establece que son facultades del Concejo: 8) "aprobar por medio de Acuerdo municipal los contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al Municipio" y 14) "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales".- II) Que es obligación de los Concejo Municipales Art. 31 numeral 2° del Código Municipal "proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los cargos de responsabilidad administrativa para



Departamento de Recursos Humanos: Informa de la renuncia voluntaria presentada por un Jefe, avalada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario, y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: Aceptar renuncia voluntaria del Ing. Edward Granados Cruz, Jefe Departamento de Informática a partir del 18/06/2021.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leido el numeral veinticinco de la agenda: Nota del 16/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por el Ing. Juan Francisco Campos Guzmán Jefe del Departamento de Taller Municipal, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General en nota del 02/06/2021, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para realizar proceso LG-73-2021-AMSM.- La UACI ha valorado los aspectos siguientes: 1. Que las adquisiciones que requiere el Departamento de Taller Municipal, no pueden ser previstas en su totalidad, ya que la flota de vehículos y maquinaria, así como de motocicletas, propiedad de la Municipalidad es muy variada, lo que dificulta determinar el tipo de reparación y el tiempo en que pueda necesitarse, por lo cual no se determinan las necesidades que se presenten por el uso constante de los bienes ya mencionados, y por lo tanto no se establece una programación que le permita a la UACI, realizar los procesos para cumplir con los requerimientos oportunos.- 2. Al realizar las adquisiciones a través del procedimiento normado con las cantidades previamente establecidas, no se logra dar cumplimiento a lo que el Departamento de Taller Municipal solicita, ya que para esto se debe prever las adquisiciones de manera predeterminada. 3. Con el propósito de ser oportunos y dar cumplimiento a las demandas de la población y poder atender las necesidades de las cuales tiene obligación la Administración Municipal, se requiere atender con procesos agiles y oportunos para las adquisiciones en mención.-Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: 1. Autorizar ejecutar el proceso por Libre

Gestión: "ADQUISICIÓN LG-73-2021-AMSM DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS ACCESORIOS Y SERVICIOS DE MANO DE OBRA, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS/PESADOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, PARA LOS MESES DE JUNIO. JULIO; Y AGOSTO DEL AÑO 2021".- 2. Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de \$160,00.00, así: \$120,000.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54118 - HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS; y \$40,000.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54302 - MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, para la adquisición por medio de Órdenes de Compra, durante los meses de junio, julio; y agosto del año 2021; dichas erogaciones se realizarán de conformidad a los requerimientos que el Departamento de Taller Municipal, realice para desarrollar las funciones encomendadas.- 3. Autorizar a la UACI, realice los procesos de adquisiciones por Libre Gestión, de conformidad a los requerimientos del Departamento de Taller Municipal, con previas cotizaciones.- 4. Nombrar a la Lic. Gilda María Mata Síndico Municipal; y Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero, adjudiquen las compras y servicios durante el proceso según el artículo 18 LACAP.- 5. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Ing. Juan Francisco Campos Guzmán, Jefe del Departamento Taller Municipal.-CERTIFIQUESE de NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral veintiséis de la agenda: Nota del 18/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Debido que el Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento de Informática, nombrado adjudicador según Acuerdo Municipal Nº 21 acta Nº 06 del 02/06/2021 del proceso LG-53-2021AMSM, interpuso su renuncia voluntaria a partir del 18/06/2021, solicita modificación de dicho Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 21 acta No. 06 del 02/06/2021, numeral tercero, del proceso LG-53-2021AMSM "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", en el sentido:



Donde dice:

3°. Designar al Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento de Informática; para que adjudique la contratación dentro del proceso, según el Art. 18 de la Ley LACAP.

Debe decir:

3°. Designar a la señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco Sexta Regidora Propietaria, para que adjudique la contratación dentro del proceso, según el Art. 18 de la Ley LACAP.- Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍOUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral veintisiete de la agenda: Nota del 18/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por la Licda. Gilda María Mata Síndico Municipal y con autorización del Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina en fecha 26 de mayo del 2021, se encuentran consideradas las asignaciones por Libre Gestión para la contratación del proceso LG-52-2021AMSM, con el objetivo de apoyar al desarrollo de las atribuciones y obligaciones que el Código Municipal en su Art. 51 le otorga a la Sindicatura Municipal.- Correspondiendo a esto y basados en el artículo 40 LACAP, se han formulado por parte de la UACI, TÉRMINOS DE REFERENCIA, para realizar el proceso.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: 1. Autorizar a la UACI realice el proceso de ley respectivo por Libre LG-52-2021AMSM "CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DE ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO, PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MES DE JULIO HASTA DICIEMBRE DEL 2021".- 2. Aprobar Términos de Referencia para la contratación.- 3. Designar una Comisión integrada por señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefa Departamento Recursos Humanos, Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe Departamento Asesoría Legal; y Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero, para que evalúen y adjudiquen la contratación dentro del proceso, según el Art. 18 LACAP.- 4. Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de \$8,000.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54599-

CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS. - 5. Autoriza a la Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata, firme el Contrato respectivo después de realizarse la adjudicación de la contratación por la Comisión designada, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal.-6. Nombrar Administrador de contrato a la Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Colaboradora en el Departamento de Asesoría Legal.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 28/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral veintiocho de la agenda: Memorándum del 14/06/2021, firmado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe Departamento de Asesoría Legal: Hace del conocimiento al Concejo Municipal: Con fecha 14/06/2021, el señor Reinaldo Ventura Amaya, quien se identificó con Documento Único de Identidad 01385239-3, presentó escrito, dirigido al Alcalde Municipal y su honorable Concejo, por medio del cual expresa lo siguiente: SOLICITA que se le adjudique en ARRENDAMIENTO Y POR CONTRATO EL PUESTO NUMERO DOS UBICADO ESTE AL INTERIOR DEL ESTADIO CHARLAIX", bajo las siguientes condiciones: a) Plazo QUINCE AÑOS, prorrogables por periodos iguales a voluntad del arrendatario, b) Canon de arrendamiento de SETENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, c) Que se otorgue la posibilidad de mejorar la edificación existente, comprometiéndome a realizar los trámites necesarios para ejecutar dichas mejoras, d) Se establezca en el contrato que el inmueble objeto del arrendamiento podrá ser subarrendado o utilizado por persona que designe por escrito el arrendatario; y e) Que las condiciones del presente contrato se mantengan inamovibles hasta la finalización del plazo contractual.- De lo anterior se procedió a verificar si existe contratos de arrendamiento vigente del puesto número dos ubicado al interior del Estadio Charlaix, se solicitó a Secretaría la búsqueda de Acuerdo Municipal que comprobara la adjudicación de dicho puesto en años anteriores, recibiendo certificación de Acuerdo número DOS acta número DIECIOCHO de fecha 10/04/2015 por medio del cual el Concejo Municipal ACORDÓ: Conceder contrato de arrendamiento por primera vez del puesto No. 2 que está ubicado en las instalaciones del interior del Estadio Charlaix de esta Ciudad, por el plazo de cinco (5) años a partir de abril del 2015, a favor del señor LIONSO ANTONIO ROMERO IRIAS, el cual hasta la fecha el plazo por el cual fue otorgado ya finalizo.- En razón de lo antes expuesto se procede hacer las siguientes consideraciones: Que el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, regula que la autonomía del Municipio se extiende a: "La libre gestión en las materias de su competencia".- Que la Municipalidad cuenta con puestos ubicados

al interior del Estadio Charlaix, se considera que es conveniente que sean administrados por particulares, con quienes deberá celebrarse contrato de arrendamiento en donde se establezcan las condiciones de la administración de los mismos y para deducir responsabilidades en caso que sea necesario. I) Con base en el Art. 30 numerales 8° y 14° del Código Municipal establece que son facultades del Concejo: 8) "aprobar por medio de Acuerdo Municipal los contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al Municipio", y 14) "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales". II) Que es obligación de los Concejo Municipales Art. 31 numeral 2º del Código Municipal "proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los cargos de responsabilidad administrativa para quienes los tenga a su cargo, cuidado y custodia".- Por lo tanto, lo solicitado por el mencionado solicitante, es procedente en razón de que los ingresos por el canon mensual son necesarios al erario municipal, y con base a las facultades legales, el Concejo Municipal puede mediante ACUERDO MUNICIPAL aprobar el arrendamiento a favor del señor Reinaldo Ventura Amaya.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: Dar en arrendamiento a favor del señor Reinaldo Ventura Amaya, el puesto número dos ubicados en el interior del Estadio Charlaix, por un plazo de QUINCE AÑOS, con el canon mensual de SETENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a partir de la fecha y firma del documento respectivo; y de acuerdo a las condiciones antes mencionadas; facultando al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el respectivo documento, que deberá elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 29/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral veintinueve de la agenda: 1) En Acuerdo Nº 21/2021 acta 04 del 19/05/2021, el Concejo Municipal, acordó nombrar la Junta Directiva; y Comisiones del COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, periodo mayo-diciembre 2021.- 2) Nota del 18/06/2021, firmada por el Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita nombramiento de dos personas para que formen parte de la Junta Directiva

del Comité.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: Ampliar el Acuerdo Nº 21/2021 acta 04 del 19/05/2021, en el sentido: Nombrar al Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Cuarto Vocal; y Lic. William Salamanca, Quinto Vocal, como Miembros de la Junta Directiva del COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, periodo mayo-diciembre 2021.- Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 30/2021.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral treinta de la agenda: Memorándum del 18/06/2021, firmado por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente General Ad honorem: Remite Decreto Municipal número siete (2021-2024), para la reclasificación de los objetos específicos presupuestarios, para realizar las actividades de los diferentes Departamentos.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: 1. Aprobar Decreto Municipal número siete (2021-2024), que se detalla:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO SIETE (2021-2024).

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando: Que en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión, y gastos que se ejecutarán dentro del periodo, más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, por lo tanto:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal de 2021, según detalle:

FONDO PROPIO SEGUNDA PARTE

	254			
	RUBRO DE EGRESOS QU	E SE AU	MENTA	
51	REMUNERACIONES	L of the	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	JAN
511	Remuneraciones Permanentes			
51101 0	1 Sueldos	\$	10,710.00	
512	Remuneraciones Eventuales			
51201	Sueldos	\$	2,376.00	
514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas		anyi septembala 10-ana 170531	1/A
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$	1,067.49	1964
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas			5
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$	903.03	
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			
541	Bienes de Uso y Consumo			
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$	6,793.00	
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$	328.80	
54114	Materiales de Oficina	\$	1,303.15	
543	Servicios Generales y Arrendamientos Mantenimientos y Reparaciones de Bienes			
54303	Inmuebles	\$	2,260.30	
54310	Servicios de Alimentación	\$	100.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$	875.00	
54314	Atenciones Oficiales	\$	200.00	
54316 545	Arrendamiento de Bienes Muebles Consultorías, Estudios e Investigaciones	\$	17,000.00	
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$	6,500.00	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	Ψ	0,300.00	
555	Impuestos, Tasas y Derechos			
55508	Derechos	\$	1,580.00	
55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$	825.00	
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
611	Bienes Muebles			
61101	Mobiliarios	\$	95.00	
61102	Maquinarias y Equipos	\$	19,240.00	
61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$	2,575.00	
PC	FONDO PRO SEGUNDA PA	RTE		
	RUBRO DE EGRESOS QUI	E SE DIS	SMINUYE	
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			
541	Bienes de Uso y Consumo		nad komoliki	WATERLESS OF
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	255.00
54105	Productos de Papel y Cartón		\$	1,070.88

Productos Químicos

54107

809.35

54109	Llantas y Neumáticos	\$	17,000.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$	70.00
54115	Materiales Informáticos	\$	15,716.52
54117	Materiales de Defensa y Seguridad Pública	\$	2,640.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	4,005.00
54119	Materiales Eléctricos	\$	13,691.75
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	510.67
543	Servicios Generales y Arrendamientos		
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$	10,855.00
545	Consultorías, Estudios e Investigaciones		
54505	Servicios de Capacitación	\$	3,000.00
546	Tratamiento de Desechos	Carlotte Marginal	
54603	Recolección de Desechos	\$	3,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
611	Bienes Muebles		
61104	Equipos Informáticos	\$	912.60
61105	Vehículos de Transporte	\$	995.00
61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$	200.00
	TOTAL \$	74,731.77 \$	74,731.77

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Dado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.- PUBLÍQUESE.-

REFORMA AL PRESUPUESTO 2021

			NOME	RAMIENTO ACT	UAL		50	
		2 1 20 14	DEPAR	TAMENTO DE TA	LLER			acposit
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	SALARIO	ISSS SALUD 7.5%	AFP 7.75%	IPSFA 6%	INPEP 7.5%
1	JUAN CARLOS AYALA	LEY DE SALARIO	LLANTERO	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 31.00	\$ -	\$
		DEPARTA	MENTO ASEO, ORNAT	O Y MANTENIMI	ENTO DE CALLE	S Y CAMINOS		
			CECCION DE MANTE	AULAIENTO DE CA				
	21910	See 1	SECCION DE MANTE	INIMIENTO DE CA	LLES Y CAMINO	S		
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	SALARIO	ISSS SALUD 7.5%	AFP 7.75%	IPSFA 6%	INPEP 7.5%
		NOMBRAMIENTO LEY DE SALARIO	00	[A362]	ISSS SALUD	TEMERALARIA	IPSFA 6%	INPEP 7.5%
1 2	JOSE CARMEN		CARGO OPERADOR DE	SALARIO	ISSS SALUD 7.5%	AFP 7.75%		

4	OSCAR ARMANDO HERNANDEZ VILCHE	LEY DE SALARIO	MOTORISTA EQUIPO PESADO	\$	563.00	\$	42.23	\$	43.63	\$	-	\$	SAN
5	RAMON HERNANDEZ	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$	563.00	\$	42.23	\$	43.63	\$	-	\$	
6	WILLIAN SALVADOR HERNANDEZ ALCANTARA	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$	563.00	\$	42.23	\$	43.63	\$		\$	
7	FREDY ALEXANDER CACERES QUINTANILLA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$	563.00	\$	42.23	\$	43.63	\$	-	\$	
8	ADILIO GERSON URQUILLA LINO	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$	563.00	\$	42.23	\$	43.63	\$		\$	
9	JOSE GEREMIAS CISNEROS RAMIREZ	LEY DE SALARIO	OPERADOR MOTONIVELADORA	\$	563.00	\$	42.23	\$	Ċ	5	33.78	\$	
10	ROBERTO CARLOS JANDRES ROBLES	LEY DE SALARIO	OPERADOR RETRO EXCABADORA	\$	563.00	\$	42.23	\$	43.63	\$	i -	\$	
11	EDWIN ADALBERTO REINA BONILLA	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$	500.00	\$	37.50	\$	38.75	\$	-	\$	
1.2	TEODORO REINA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE BOBCAT	\$	455.00	\$	34.13	\$	35.26	\$	-	\$	
L3	SERGIO ANTONIO ROMERO RAMIREZ	LEY DE SALARIO	MOZO	\$	455.00	\$	34.13	\$	35.26	\$	major	\$	
L4	PASTOR SARAVIA MORENO	LEY DE SALARIO	AYUDANTE OPERADOR MAQ. PESADA	\$	400.00	\$	30.00	\$	31.00	\$	NO.	\$	
15	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ CORTEZ	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$	400.00	\$	30.00	\$	31.00	\$	<u>-</u>	\$	
16	FREDYS ISAIAS MARTINEZ HERNANDEZ	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$	400.00	\$	30.00	\$	31.00	\$	_	\$	
17	FRANCISCO ANTONIO CAMPOS DURAN	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$	400.00	\$	30.00	\$	31.00	\$	See See	\$	
18	HENRY ADALBERTO DURAN PEREIRA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$	400.00	\$	30.00	\$	31.00	\$	7 H 3 H	\$	
		D	EPARTAMENTO AGRIC	CULTUE	RA Y SEGUI	RIDAD	ALIMENT	TARIA					
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	SA	ALARIO		S SALUD 7.5%	AFI	7.75%	IPSI	FA 6%	INI	PEP 7.5%
1	JOSE YUVINI SANTOS QUINTANILLA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$	400.00	\$	30.00	\$	31.00	\$		\$	
		DEPARTA	MENTO ASEO, ORNAT	го ү м	ANTENIMI	ENTO	DE CALLE	S Y CA	MINOS	NI DE		181.30	
-			SECCION DE MANTI	ENIMIE	NTO DE CA	ALLES	Y CAMINO	os					
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	S	ALARIO	10000	S SALUD 7.5%	AF	P 7.75%	IPS	FA 6%	IN	PEP 7.5%

1	JUAN MAURICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	CONTRATO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 42.63	\$ Danwerd -	\$ SANA	MIGL
2	SEBASTIAN ARAMIS FLORES BLANDON	CONTRATO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 42.63	\$ PLUE	\$	
3	OSCAR ANDRES LARA DIAZ	CONTRATO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 31.00	\$ -	\$	-
4	CRISTIAN EMILIO DE LEON BARRAZA	CONTRATO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 31.00	\$	s	-

	NOMBRAMIENTO PROPUESTO DEPARTAMENTO DE TALLER											
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	SALARIO	ISSS SALUD 7.5%	AFP 7.75%	IPSFA 6%	INPEP 7.5%				
1	JUAN CARLOS AYALA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 38.75	\$	\$ -				
			TOTAL MENSUAL	\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 38.75	\$ -	\$ -				
			TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021	\$ 3,000.00	\$ 225.00	\$ 232.50	\$ -	\$ -				

	9. Le		SECCION DE MANTE	NIMIE	NTO DE CA	LLES	Y CAMINO	S			1000 p		
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	SALARIO		ISSS SALUD 7.5%		AFP 7.75%		IPSFA 6%		INPEP 7.	
1	JOSE CARMEN ARGUETA MARQUEZ	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$	625.00	\$	46.88	\$	48.44	\$	-	\$	
2	JOSE ANTONIO PORTILLO	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$	710.00	\$	53.25	\$	a to early	\$	42.60	\$	
3	MILTON GARCIA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE CARGADOR	\$	598.00	\$	44.85	\$	46.35	\$		\$	
4	OSCAR ARMANDO HERNANDEZ VILCHE	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$	598.00	\$	44.85	\$	46.35	\$	-	\$	
5	RAMON HERNANDEZ	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$	598.00	\$	44.85	\$	46.35	\$	-	\$	
6	WILLIAN SALVADOR HERNANDEZ ALCANTARA	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$	598.00	\$	44.85	\$	46.35	\$	-	\$	

7	FREDY ALEXANDER CACERES QUINTANILLA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 625.00	\$ 46.88	\$ 48.44	\$ - 0,04° pe (- 3	\$ SAN MIG
8	ADILIO GERSON URQUILLA LINO	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 598.00	\$ 44.85	\$ 46.35	\$ 1921 (I.e. <u>2</u> 1)	\$ (4.00) (1.40)
9	JOSE GEREMIAS CISNEROS RAMIREZ	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 710.00	\$ 53.25	\$ -	\$ 42.60	\$
10	ROBERTO CARLOS JANDRES ROBLES	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE TRACTOR	\$ 700.00	\$ 52.50	\$ 54.25	\$ -	\$ -
11	EDWIN ADALBERTO REINA BONILLA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 625.00	\$ 46.88	\$ 48.44	\$	\$ -
12	TEODORO REINA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MINICARGADOR	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 42.63	\$ -	\$ -
13	SERGIO ANTONIO ROMERO RAMIREZ	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 42.63	\$ = = = = =	\$ -
14	PASTOR SARAVIA MORENO	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 42.63	\$ -	\$ -
15	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ CORTEZ	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE CISTERNA	\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 38.75	\$ -	\$
16	FREDYS ISAIAS MARTINEZ HERNANDEZ	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE RODO	\$ 525.00	\$ 39.38	\$ 40.69	\$ 	\$ -
17	FRANCISCO ANTONIO CAMPOS DURAN	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE RODO	\$ 525.00	\$ 39.38	\$ 40.69	\$ SIAVAVI 12	\$ -
18	HENRY ADALBERTO DURAN PEREIRA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 42.63	\$ -	\$ -
19	JOSE YUVINI SANTOS QUINTANILLA	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE CISTERNA	\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 38.75	\$	\$ -
		(India)	TOTAL MENSUAL	\$ 11,235.00	\$ 842.63	\$ 760.66	\$ 85.20	\$ •
		0	TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021	\$ 67,410.00	\$ 5,055.75	\$ 4,563.98	\$ 511.20	\$ -

		V. (0)	DEPART	AME	NTO DE TAI	LER								
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO		SALARIO		ISSS SALUD 7.5%		AFP 7.75%		IPSFA 6%		INPEP 7.5%	
1	OSCAR ANDRES LARA DIAZ	CONTRATO	COLABORADOR ADMINISTRATIVO	\$	600.00	\$	45.00	\$	46.50	\$		\$		-
1			TOTAL MENSUAL	\$	600.00	\$	45.00	\$	46.50	\$	-	\$	-	-
			TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021	\$	3,600.00	\$	270.00	\$	279.00	\$	-	\$		-

DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS
SECCION DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	31.	SALARIO	ISS	S SALUD 7.5%	AFF	7.75%	IPSFA 6%	IN	PEP 7.5%
1	JUAN MAURICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	CONTRATO	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$	598.00	\$	44.85	\$	46.35	\$ -	\$	- 1
2	SEBASTIAN ARAMIS FLORES BLANDON	CONTRATO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$	598.00	\$	44.85	\$	46.35	\$ -	\$	
3	CRISTIAN EMILIO DE LEON BARRAZA	CONTRATO	OPERADOR DE MINICARGADOR	\$	500.00	\$	37.50	\$	38.75	\$ -	\$	-
**********	I	1	TOTAL MENSUAL	\$	1,696.00	\$	127.20	\$	131.44	\$	\$	-
		1	TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021	\$	10,176.00	\$	763.20	\$	788.64	\$	\$	-

2. Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de \$1,000.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número siete (2021-2024) a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gob.sv.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas veintiocho minutos del día dieciocho de junio del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal. Lic. Gilda María Mata Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas Primer Regidor Propietario. Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Segundo Regidor Propietario.





Srita. Denisse Yasifa Sandoval Flore Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar Cuarta Regidora Propietaria.

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia Quinta Regidora Propietaria. Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Sexta Regidora Propietaria Designada.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado. Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario. Sra. Infelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro Décimo Primer Regidor Propietario Designado. Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Secretario Municipal Las firmas anteriores corresponden a la acta y sesión número nueve del Concejo Municipal de fecha 18/6/2021.